INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 88/2010

"ADQUISICIÓN DE TORRES DE ENDOSCOPÍA LAPAROSCOPÍA Y ARTROSCOPÍA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 165/2012

SALUMAX S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 165/2012

Contrato de Adquisición de Torres de Endoscopía, Laparoscopía y Artroscopía para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SALUMAX S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....04.....días del mes de .....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº 80018828 -4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad Nº 1.198.459 y la **Señora María del Carmen ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 1.244.821, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Ma. del Carmen Oronoz Directora SALUMAX S.A.

(g) Resolución de Adjudicación Nº 072-002/11 de fecha 01 de Septiembre de 2011, Resolución Nº 030-001/12, de fecha 12 de abril de 2012 y Resolución DNCP Nº 2582/11, de fecha 30 de noviembre de 2011.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3997/12 de fecha 18 de mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio por un total de Gs. 929.651.400 (Guaraníes novecientos veinte y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1280/12 de fecha 18 de mayo de 2.012. La contratación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 1.032.946.000 (Guaranies un mil treinta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 88/10**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 134-024/10 de fecha 16 de diciembre de 2010, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 072-002/11 de fecha 01 de septiembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración, y Resolución DNCP Nº 2582/11, de fecha 30 de noviembre de 2011.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.032.946.000 (Guaranies un mil treinta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil),** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Ma. del Carmen Oronoz Directora SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

Lote N° 3

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca / Proc.	Present.	Unidad de Médida	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
2	42294944-998	Torre de videolaparoscopía	Fujinon / Fujifilm Japón / USA	Unidad	Unidad	1	288.836.000	288.836.000
3	42294944-998	Torre de videolaparoscopía con Sistema de Videolaparoscopía	Fujinon / Fujifilm Japón / USA	Unidad	Unidad	1	464.510.000	464.510.000
6	42294944-998	Torre de videolaparoscopía / Videograstroscopio	Fujinon / Fujifilm Japón / USA	Unidad	Unidad	2	139.800.000	279.600.000
							G.	**1.032.946.000**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes un mil treinta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil, IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El IPS estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Entrega: La Entrega total por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los **60 (sesenta)** días a partir del cobro del Anticipo, esto conforme a lo dispuesto en la Adenda Nº 4 del PBC de fecha 09 de marzo de 2011. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie.

La contratista deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (ver tabla de distribución por dependencia, equipo y cantidad).

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Ma. del Carmen Orrego DIRECTORA SALUMAX S.A.

CONTRATISTA: SALUMAX S.A. Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

Inspecciones y Pruebas: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

Luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes: El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad, sin perjuicio de las multas.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes: La contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación hasta de 3 (tres) años.

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo: La contratista presentará una declaración jurada de ofrecer soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica.

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Ma. del Carmen Crespo
Directora
SALUMAX S.A.

CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
IMPORTE: Gs. 1.332.946.000
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, de lunes a sábados de 08:00 Horas a 17:00 Horas. Al llamado del Departamento de Electromedicina, registrado correctamente (nombre del receptor, horario y Servicio Médico donde se encuentra el equipo, etc.), la empresa dispone de un tiempo de ocho (08) horas para acudir al llamado en el Hospital Central.

En caso de que la falla requiera de un tiempo mayor a 36 (treinta y seis) horas para su reparación, esto deberá ser comunicado en forma escrita a la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina, y deberá ser entregado un equipo similar en carácter de préstamo hasta que el original sea reparado, de manera a evitar la interrupción del Servicio en cuestión.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente convocatoria se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.-

a) ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Ma. del Carmen Cronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo sea cobrado por el Contratista. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) EL CUARENTA POR CIENTO (40%) del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que será elaborada como máximo a los 30 (treinta) días a partir del traslado, instalación y funcionamiento de los equipos en las dependencias del IPS según corresponda

c) EL DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato será pagado a los 12 (doce) meses y 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la Recepción Definitiva de los Bienes a razón de 5% (cinco por ciento) anual pagaderos contra presentación de Certificado de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido, expedido por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Nota de Remisión con la conformidad de la sección dependiente del Departamento de Electromedicina que recibe el equipo.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción Definitiva y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato, debidamente firmada por el/los Jefe/s del Departamento de Electromedicina con el V°B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Juan Carlos Carbo
Director

Ma. del Carmen Ortiz
Directora
SALUMAX S.A.

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Capítulo XI – Art. 132 de la Ley 4249/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2012, 2013 y 2014 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Ma. del Carmen Gómez
Director
SALOMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director

el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 28 (veinte y ocho) meses.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes importados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de recepción definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Ma. del Carmen Oronoz Directora SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonat Director SALUMAX S.A.

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 28 (veinte y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

Ma. del Carmen Oronoz Directora SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SALUMAX S.A.

Asunción, 17 de mayo de 2012

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dpto. de contratos

Presente

Ref.: LPN 88/10 NOTA: Nº 386/2012

De nuestra consideración:

Adjuntamos a la presente documentos solicitados en nota de referencia, según detalle:

- Certificado de no encontrarse en quiebras
- Certificado de no interdicción.
- Certificado de cumplimiento tributario
- Certificado de cumplimiento con el seguro social
- Patente comercial vigente
- Lista del personal inscripto en IPS.
- Inscripción como importador de dispositivos médicos.
- Certificado emitido por el fabricante.

Atentamente,

C.P. Silvina Sanchiz

Salumax S.A.

Bernardino Caballero 198 esq. Jordania - C.P.:1.574 - Tels. (595-21) 229 230 / 2 - Telefax: (595-21) 200 751 - E-mail: salumax@salumax.com - Asunción, Paraguay

Lote: 2267614, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708925873

FECHA 27/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018828	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	SALUMAX SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/07/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 8E0B0867**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800188288e0b0867

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.128
ASUNCION - PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES

Asunción, 16 de Junio de 2009

CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACIÓN

CERTIFICO QUE:

IMPORTADORA "SALUMAX S.A."

UBICADO EN: AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO Nº. 198 C/ MCAL. LÓPEZ.-

LOCALIDAD: ASUNCIÓN - CAPITAL

PROPIETARIO: SALUMAX S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS CARBONATI SACCO - **C.I. Nº.** 1.198.459

REGENTE: QCA. FCA. LIDIA MARÍA LUJAN FLOR LUNA - **REG. PROF. Nº.** 2.982

INSCRIPTO EN : TOMO : I (UNO)

FOLIO: 58 (CINCUENTA Y OCHO)

REGISTRO No.: 215 (DOSCIENTOS QUINCE)

CORRESPONDIENTE A: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (EQUIPOS E INSUMOS)

TRAMITE: RENOVACIÓN DE APERTURA.-

OBSERVACIÓN: EL LOCAL CUENTA CON EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y SUPERFICIE REQUERIDA SEGÚN REQUISITOS FÍSICOS EXIGIDOS POR ESTE DEPARTAMENTO. SEGÚN ACTA DE INSPECCIÓN Nº. 07449 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2009.-

TODO CAMBIO REALIZADO EN LO QUE RESPECTA A LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, DE RECURSOS HUMANOS O CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN QUE AFECTE AL ESTABLECIMIENTO, DEBERÁ SER COMUNICADO INMEDIATAMENTE A ESTE DEPARTAMENTO.-

De acuerdo a la ley Nº 836/80 – Código Sanitario.

ARQ. ANIBAL MAIDANA GONZÁLEZ
JEFE

DRA. [illegible] GAMARRA DE GODOY
DIRECTORA

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Brasil c/ Manuel Domínguez. Tel. Fax. 204.654
dcpyes@mspbs.gov.py

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 685 2º P.A. - Tel.: 491.125

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47833

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80018828 Nro.Constancia: 47.833

Razón Social: SALUMAX SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 08/07/1999 Cantidad Asegurados: 25

N°Patronal(es)
0006-61-1292

Vencimiento
17/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
18/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de los recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

ES fotocopia fiel del Original

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0004518

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [x]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº 542.-

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CARBONATI SACCO.-			
Nombres	JUAN CARLOS.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.198.459.-	
Apellidos	ORONOZ.-			
Nombres	MARIA DEL CARMEN.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.244.821.-	
Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-			
Nombres	LORENA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.244.822.-	
Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-			
Nombres	JAVIER.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.244.819.-	
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES G.
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Chile 668 2º P.A. - Tel. 491-128

PERSONA JURIDICA

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80018828-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Ma. Auxiliadora Apuril Mernes de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Fernando de la Mora - Paraguay

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

2868428
10:31:14

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"SALUMAX" S.A.

Con Documento: RUC 80018828-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Mayo de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN CARLOS CARBONATI SACCO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1198459.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

Asunción, 9 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA DEL CARMEN ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244821.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Mayo de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LORENA CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244822.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

Asunción, 9 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JAVIER CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244819.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Mayo de 2012

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

MA. PATRICIA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

FACTURA: **32-1183668-7** 1
A•O: 01-2012

R.M.C.: **00670316/6**

CONTRIBUYENTE: **SALUMAX S.A**

DIRECC. DE COBRO: AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO 198

BLOQUE: PISO 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0109574** CANTIDAD DE SUCURSALES: ~
ACTIVIDAD PRINCIPAL: DISTRIBUCION /1064
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO y PASAJE B
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0847-05- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***5.537.980.985 FECHA PRES. BALANCE: 17.06.2011

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****2.426.400	****2.256.500	*****2.264.750
ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*******169.900		

VENCIMIENTO

31.01.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIOR VpLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N MECpNICA DE CAJA.

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	****2.256.500
COMISION BANCARIA + I.V.A.	*********8.250
TOTAL C/ COMISION	*****2.264.750

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

Es fotocopia fiel [illegible]
Const[illegible]

C. MARIA GLORIA [illegible]
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
SEC. Nº [illegible]
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.12[illegible]

SALUMAX S.A.

ENERO 2012 A ABRIL 2012

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086
3186507	CUELLAR CASTRO ANIBAL HUMBERTO	1946669
4340131	FERNANDEZ BRITEZ LUZ MARIA	1458547
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349
1006289	VILLAMAYOR AQUINO ISIDRO	31150
1420947	ARECO MARTINEZ JUAN DOMINGO	1420947
3768448	AZUAGA FERREIRA LEYLA	2067249
3986261	GOMEZ VERA MARIA LETICIA	1218725
6886373	MALAGUTI JUNIOR GILHERME	2000390
4165698	MONTANIA GONZALEZ JUAN ANGEL	1031589

Bernardino Caballero 198 esq. Jordenia - C.P.:1.574 - Tels. (595-21) 229 230 / 2 - Telefax: (595-21) 200 751 - E-mail: salumax@salumax.com - Asunción, Paraguay

SALUMAX S.A.

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086
3186507	CUELLAR CASTRO ANIBAL HUMBERTO	1946669
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
4340131	FERNANDEZ BRITEZ LUZ MARIA	1458547
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349
1006289	VILLAMAYOR AQUINO ISIDRO	31150

ABRIL 2011 – DICIEMBRE 2011

Bernardino Caballero 198 esq. Jordania - C.P.:1.574 - Tels. (595-21) 229 230 /2 - Telefax: (595-21) 200 751 - E-mail: salumax@salumax.com - Asunción. Paraguay

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569
1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

ENERO – FEBRERO – MARZO 2010

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO	PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569

1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

ABRIL 2010 A SETIEMBRE 2010

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO	PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569
1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

OCTUBRE 2010

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO	PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913

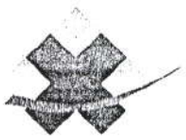

1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569
1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

NOVIEMBRE 2010

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO	PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569
1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

DICIEMBRE 2010 – ENERO 2011

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086

1027865	ESCOBAR DE MONTIEL BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
4340131	FERNANDEZ BRITEZ LUZ MARIA	1458547
1399951	FLOR LUNA LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ VICTOR DANIEL	1014206
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349

FEBRERO 2011

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086
3186507	CUELLAR CASTRO ANIBAL HUMBERTO	1946669
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
4340131	FERNANDEZ BRITEZ LUZ MARIA	1458547
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ VICTOR DANIEL	1014206
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349

1006289 VILLAMAYOR AQUINO ISIDRO 31150

MARZO 2011

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086
3186507	CUELLAR CASTRO ANIBAL HUMBERTO	1946669
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
4340131	FERNANDEZ BRITEZ LUZ MARIA	1458547
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349
1006289	VILLAMAYOR AQUINO ISIDRO	31150

ABRIL 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0000030

FORM 06

Espacio reservado para el Registro Público

Entrada Nº	Fecha de Entrada Día	Mes	Año	Hora de Entrada Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº542.-

Asiento /Domicilio: BOQUERON 302 Y SAMAKLAI, FNDO. DE LA MORA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del inmueble	
	Resolución Definitiva		Otros:	

Es fotocopia fiel del original
Consta.-

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Ie de Conocimiento [ ] Nº 80018828-4.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)				
Finca Nº					Nº de Inscripción				
Matrícula					Folio				
Distrito					Serie				
Nº de Inscripción		Folio		Día / Mes / Año	Sección		División		Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón									
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club									
Lote		Manzana		Fracción					
Unidad de Propiedad Horizontal									

Firma y Sello Profesional

Ma. Auxiliadora Apuril Merlo de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Profesional 542
Boquerón 302 y Samaklai - Tel: 611-108
Fernando de la Mora - Paraguay

DUPLICADO

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

[illegible] QUE A NOMBRE
DE Columox Sociedad Anonima [illegible] REGISTRADO
[illegible]
[illegible]
[illegible] 04 MAY 2012

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
[illegible] CARROZA
Auxiliar

Jefe de Sección – Fecha:
Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

09 [illegible]

Es fotocopia fiel [illegible]
Conste.

[illegible] MARIA [illegible]
NOTARIA
ESCRIBANA [illegible]
REG. [illegible]
ASUNCIÓN [illegible]
Chile 608 2° P.A. [illegible]

FUJIFILM

2790 NW 79th Avenue
MIAMI, FL 33122
TEL: 305-406-2910
FAX: 305-406-9903

Asunción, 16 de Mayo de 2012

Instituto De Previsión Social

CERTIFICAMOS

Que los productos ofertados y adjudicados en la LPN Nº 88/10 "ADQUISICION DE TORRES DE ENDOSCOPIA, LAPAROSCOPIA Y ARTROSCOPIA PARA EL IPS" de nuestra Marca FUJIFILM son nuevos, sin uso y no remanufacturado, y con una antigüedad de fabricación de hasta 3 años.

Atentamente,

Gilberto Hernández
Product Manager
Fujifilm Medical Systems USA, Inc.
Latin America Division